



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## **Resolución N° 308-2021-CO-UNJ** **Jaén, 29 de setiembre del 2021**

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del 29 de setiembre del 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme a lo estipulado por la Ley Universitaria N° 30220 en el artículo 87° señala que los docentes deben cumplir con lo siguiente: (...) 87.4. Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa (...), el artículo 88° establece que, "los docentes gozan de los siguientes derechos: (...) 88.6.- Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder a estudios de especialización o posgrado acreditados; 88.7.- Tener licencia con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario";

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén; es oportuna la ocasión para expresar un justo reconocimiento a los profesionales que contribuyen con el desarrollo académico de los estudiantes, docentes y profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;

Al respecto, mediante Oficio Múltiple N° 002-2021-MINEDU/VMGP/UE118/OFGI-J, la Jefa (e) de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de las IES, comunica al Presidente y Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de esta casa Superior de Estudios, que el Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT) ha lanzado la Sexta Convocatoria **"Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas"** la cual se desarrolla en coordinación con la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación. El objetivo de la Sexta Convocatoria es fortalecer las capacidades institucionales de las universidades públicas para elaborar proyectos de plan de mejora que permitan desarrollar procesos de perfeccionamiento en su gestión académico-pedagógica, de modo que se brinde una formación de calidad de acuerdo con los estándares nacionales y regionales que permitan a sus egresados un tránsito fluido hacia el mundo laboral. A través de la Sexta Convocatoria, el PMESUT ofrece a las universidades públicas que resulten beneficiadas, la oportunidad de capacitar y dar asistencia técnica a un equipo de tres (03) gestores académico-pedagógicos provenientes de hasta 30 universidades para la formulación de hasta 30 proyectos de plan de mejora para sus universidades en las líneas de acción establecidas para esta Convocatoria. Cada universidad podrá postular hasta con dos planes de mejora, lo que implicará dos equipos de tres (03) gestores académico-pedagógicos. Es decir, cada plan de mejora se presenta de forma independiente; sin embargo, no es obligatorio presentar dos planes de mejora. Dado que la Sexta Convocatoria se centra en el fortalecimiento de las capacidades institucionales de las universidades públicas para elaborar proyectos de plan de mejora que permitan desarrollar procesos de perfeccionamiento en su gestión académico-pedagógica, es recomendable que todas las postulaciones tengan el apoyo y/o liderazgo del (la) Vicerrector(a) o Vicepresidente Académico(a) (VRA/VPA) de la Universidad. Dicha autoridad deberá delegar la responsabilidad de administrar el usuario y contraseña correspondiente a un(a) integrante del equipo de tres (03) gestores académico-pedagógicos que serán propuestos en la postulación con el fin de que realice el registro de la información requerida para postular en la Sexta Convocatoria. Para ello, es indispensable que la universidad, comunique al PMESUT el nombre completo, correo electrónico y número de celular de la persona designada como responsable del proceso de postulación;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

## Resolución N° 308-2021-CO-UNJ Jaén, 29 de setiembre del 2021

Que, Mediante Resolución N° 119-2021-CO-UNJ de fecha 29 de abril del 2021, se designa los dos equipos de tres (03) gestores académico-pedagógicos para la Sexta Convocatoria "**Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas**" del Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT);

Que, los Resultados de las universidades beneficiarias de la convocatoria 15 del PMESUT "Mejora de la gestión de la investigación, desarrollo e innovación en universidades públicas", la Universidad Nacional de Jaén es una de las universidades públicas ganadoras del referido concurso siendo la única en la región Cajamarca;

Que, en Sesión Ordinaria del 29 setiembre del 2021, el Vicepresidente de Investigación propone hacer un reconocimiento a los integrantes que ganaron en la Sexta Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas" del Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT);

Se sometió a votación la propuesta del Vicepresidente de Investigación y los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, reconocer y felicitar a los integrantes que ganaron en la Convocatoria 15 "Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas" del Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT); los mismos que se mencionan en la parte resolutive;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR** a los integrantes que ganaron en la 15 Convocatoria "Mejora de la Gestión Académico-Pedagógica en Universidades Públicas" del Programa para la mejora de la Calidad y Pertinencia de los servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a nivel nacional (PMESUT); según el siguiente detalle:

- Dra. Cinthya Yanina Sata Cruz López
- Dr. Lenin Quiñones Huatangari
- Mg. Ocaña Zúñiga Candy Lisbeth
- Mg. Polito Michael Huayama Soplá

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente



**Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias**  
Secretario General